

0174

DECRETO N° DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO UNICO DEL ARTICULO 5 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO No 0188 del 11 de NOVIEMBRE DE 2022"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 32 de la ley 489 de 1998, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este desarrollo se lleva a cabo mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, la administración pública, en todos sus órdenes, estará sujeta a un control interno que se ejercerá de acuerdo con los términos establecidos por la ley.
2. Que el artículo 270 de la Constitución Política destaca la importancia de la participación ciudadana en el control y vigilancia de la gestión pública. En este contexto, se enfatiza que la ley jugará un papel fundamental al establecer y organizar diferentes formas y sistemas que permitan la activa participación de los ciudadanos. Esta participación se concibe como un mecanismo esencial para supervisar la ejecución de las labores gubernamentales en los diversos niveles administrativos.
3. Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el cual modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligación para cada entidad a nivel nacional, departamental y municipal, independientemente de su régimen de contratación, de instaurar Programas de Transparencia y Ética Pública. El propósito fundamental de estos programas es fomentar la cultura de la legalidad. Asimismo, buscan identificar, medir, controlar y monitorear de manera constante el riesgo de corrupción en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades institucionales.
4. Que a través del Decreto No. 0188, emitido el 11 de noviembre de 2022 por el Alcalde de Bucaramanga, se creó, reglamentó e implementó la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción en el Municipio de Bucaramanga, como instrumento mediante el cual la Administración Municipal garantizará la participación activa y efectiva de la ciudadanía en la Lucha contra la Corrupción.
5. Que la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción del Municipio de Bucaramanga, se adoptó mediante Acuerdo Municipal No 018 del 19 de mayo de 2023, cuyo alcance a diez años garantiza su continuidad en los próximos tres gobiernos municipales.
6. Que la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción en el Municipio, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 27 de noviembre de 2023, solicitó de manera formal la ampliación del periodo de sus integrantes, con el propósito de garantizar por parte de la Administración Municipal la continuidad de este instrumento de participación activa y efectiva y de control ciudadano en la Lucha

contra la Corrupción, así como la implementación de acciones positivas destinadas a prevenir y combatir este fenómeno.

7. Que se hace necesario modificar el párrafo único del artículo quinto del Decreto 0188 del 11 de noviembre de 2022, el cual fue modificado por el artículo 1 del decreto 019 de 2023, en el sentido de prorrogar por un periodo constitucional adicional el periodo de los comisionados elegidos a través de la convocatoria pública, como una medida esencial para garantizar la continuidad de los fines y objetivos de la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción que no son otra cosa diferente a formular y fortalecer acciones positivas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercando los ciudadanos a la Administración Municipal y empoderándolos para prevenir actos que atenten contra el ejercicio de la función pública y la debida administración de los recursos públicos, pues al igual que la vida éstos son sagrados.
8. Que la complejidad y persistencia de los desafíos asociados a la corrupción exigen una dedicación sostenida y permanente en el tiempo y la acumulación de experiencia de los comisionados actuales permiten garantizar la implementación de estrategias a largo plazo y la planeación y ejecución de un Plan de Acción que se oriente a mitigar los actos de corrupción en el ámbito municipal y a verificar el cumplimiento de la Política Pública de Transparencia. Además, contribuirá a reforzar la estabilidad institucional y el compromiso sostenido con la promoción de la Transparencia y la integridad en la gestión pública local y la efectiva ejecución de la Política Pública de Transparencia.
9. Que se hace necesario adicionar el ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DE LA COMISION TERRITORIAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, del Decreto 0188 del 11 de noviembre de 2022, a fin de que dentro de las funciones de la Comisión se consagre definir un Plan de Acción que persiga no solo el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha Contra La Corrupción sino el seguimiento y la materialización de la Política Pública de Transparencia, adoptada mediante Acuerdo Municipal No 018 del 19 de mayo de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el párrafo único del artículo quinto del Decreto No 0188 de 2022, modificado por el artículo primero del Decreto 019 del 24 de enero de 2023, el cual quedará así:

“PARAGRAFO UNICO. Los representantes serán elegidos por un término igual al periodo constitucional del Alcalde. Al inicio de cada periodo se llevará a cabo la elección de qué trata el presente artículo.

No obstante lo anterior, los integrantes de la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción en el Municipio de Bucaramanga elegidos mediante convocatoria pública en el año 2023 mediante la Resolución 0092 del 21 de febrero de 2023, continuarán ejerciendo dicha calidad durante el gobierno constitucional 2024-2027”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DE LA COMISION TERRITORIAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, del Decreto 0188 del 11 de noviembre de 2022, el numeral 10 que reza lo siguiente:

“Definir un Plan de Acción que persiga el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha Contra La Corrupción y el seguimiento de la Política

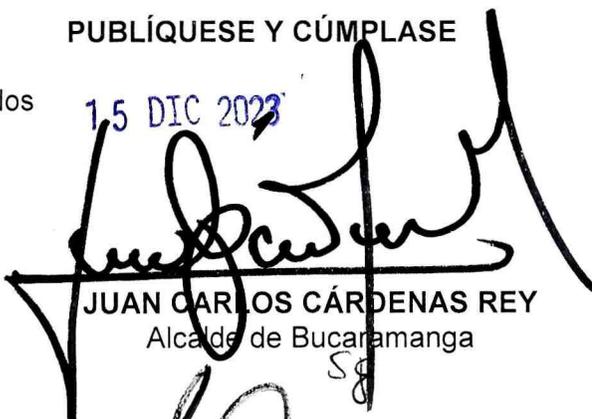
Pública de Transparencia, adoptada mediante Acuerdo Municipal No 018 del 19 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

15 DIC 2023



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos:

Adrián Ignacio González Jaimes - secretario Jurídico

Elaboro: Alba A. Navarro Fernández-CPS/secretaría Jurídica - Transparencia-- 